



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la petición presentada por el Doctor Omar Mauricio Gutiérrez Hernández, en escrito que antecede, el Juzgado PREVIAMENTE a pronunciarse sobre lo allí solicitado, **ORDENA** oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe si dentro del proceso 2020-275-00 fue comunicado a este estrado judicial, la medida cautelar decretada en el inciso tercero del auto calendado 09 de septiembre de 2020, referente al embargo de remanente o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente proceso, en caso afirmativo, informe la fecha en que fue comunicado y el medio que se llevó a cabo tal actuación, anexando en lo posible las constancias de ello, lo anterior a efectos de determinar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 111 del C. G. del P.. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecce8034a19aa8555f565f88f0a72c2c23a0beb3c585e7a086b38939e865b8cb

Documento generado en 11/02/2021 03:16:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 17 del 12 de febrero de 2021.